REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021 – 00403** 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que aceptó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la actora.

Teniendo en cuenta que lo anterior y como quiera que la decisión nugatoria de la solicitud emitida se encuentra debidamente ejecutoriada, se procede a archivar las diligencias, sin que hay lugar a desglose alguno pues la petición de cautela fue presentada en forma digital. Por secretaría efectúense las constancias de rigor.

Por sustracción de materia no hay lugar a decidir sobre el recurso interpuesto por la aporte actora, relativo a esta misma materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

[1] Estado número 12 del 28 de enero de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2225ded5336a4faaea7eea73868b017bc759805229dcf2fad26623c4bca930d**

Documento generado en 27/01/2022 09:40:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica